



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO
DE LOS PUEBLOS LIBRES"

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0017240/2015 en el cual la Escuela de Ciencias de la Información solicita la designación interina de docentes de esa dependencia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela no ha formulado observaciones;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art.1º: Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela de Ciencias de la Información y, en consecuencia: 1) Designar interinamente a la **Doctora María Josefa VILLA, Legajo 33.060**, en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva (C.110) en "Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica (Área Lenguaje)" de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNC a partir del 01 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la provisión del cargo mediante concurso, si esto último ocurriere antes. 2) Conceder licencia sin goce de haberes a la **Doctora María Josefa VILLA, Legajo 33.060** en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (C.114) en el "Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica (Área Lenguaje)" de Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNC a partir del 01 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, todo con cargo al Art.13-Ap.II, inc. e) del Decreto 3413/79, C.139, cargo de mayor jerarquía. 3) Designar interinamente a la **Licenciada Paula Alicia MORALES, Legajo 47.339**, en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (C.114), en "Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica (Área Lenguaje)" de Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNC a partir del 01 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la finalización de la licencia de la Doctora María Josefa VILLA, si esto último ocurriere antes. 4) La Doctora Villa y la Lic. Morales deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días, a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza del HCS N°12/58 (t.o.1990).

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Ciencias de la Información. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



VICTORINO SOLÁ

Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°156/2015



DRA. MARCELA ASPELL

DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA